



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00568 00
Interlocutorio: No. 246*

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Bancolombia S.A., entidad identificada con el Nit. No. 830.059.718-5 y contra de la persona jurídica Bodega J.G. S.A.S., entidad identificada con el Nit. No. 901.137.497-4 y de la señora Adriana Patricia Fernández García, identificada con la c.c. No. 38.469.021.

Los demandados fueron notificados por correo electrónico el día 13 de febrero de 2024, y dentro del término legalmente ordenado no formularon excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcance al artículo 468 del C.G.P.; y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro sufran una medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$3.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.
- 6) Obre en autos y conocimiento de las partes las respuestas dadas por las entidades bancarias vistas en los anexos 19 al 34 del expediente digital.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 36
Fecha de notificación por estado 04/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47dc7a95234fc5a29d25acee8324a027bb0e0b983002d99410a96112f853c6da

Documento generado en 01/03/2024 12:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>